

Legislatura Extraordinaria

Sesión 34.a en Viernes 16 de Mayo de 1947

(Especial)
(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

Se aprueba el proyecto sobre fijación de la hora oficial en todo el país.
Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.—De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Coronel de Ejército a favor del Teniente Coronel don Emilio Bravo Revoco;

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional, y

Con el segundo comunica que ha resuelto retirar la urgencia solicitada para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba la Convención concertada en Washington en 1940 para la protección de la flora y fauna;

—Queda retirada la urgencia.

- 2.—De tres oficios de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha tenido a bien prestar

su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

- 1) El que autoriza a la Universidad de Concepción para invertir hasta la suma que indica en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, con el fin de ampliar el actual Hospital Clínico de Santiago;

—Pasa a la Comisión de Educación Pública;

- 2) El que autoriza a la Municipalidad de Requínoa para contratar un empréstito, y

- 3) El que deroga la ley N.º 8.522, de 21 de agosto de 1946, que fijó la hora oficial del país. El Ejecutivo lo incluye en la actual legislatura en el Mensaje original;

—Pasan a la Comisión de Gobierno.

- 3.—De un oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Grove, referentes a la necesidad de enviar un delegado especial a Temuco que investigue las denuncias en contra del Juez de Indígenas y atienda las numerosas solicitudes y peticiones de ocupantes de tierras que el referido

magistrado desestima, según dichas denuncias;

—Queda a disposición de los señores Senadores.

4.—De una solicitud de don Rodolfo F. Willeke Algesstaedt, con la que pide devolución de los documentos que indica;

—Se accede a lo solicitado.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri, Fernando	Guzmán, Eleodoro E.
Alvarez, Humberto	Jirón, Gustavo
Bórquez, Alfonso	Lafertte, Elias
Contreras, Carlos	Maza, José
Cruchaga, Miguel	Ocampo, Salvador
Durán, Florencio	Opaso, Pedro
Errázuriz, Ladislao	Ortega, Rudecindo
Grove, Marmaduke	Prieto, Joaquín
Guevara, Guillermo	Rodríguez, Héctor

Secretario: Altamirano, Fernando.

Prosecretario: Salas, Eduardo

ACTA APROBADA

Sesión 32.a, ordinaria, en 15 de abril de 1947.

Presidencia del señor Durán Bernaldes.

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri, don Fernando; Alvarez; Allende; Amunátegui; Cerda; Correa; Cruz Coke; Domínguez; Duhalde; Echenique; Errázuriz, don Ladislao; Grove; Guevara; Guzmán; Jirón; Larraín; Martínez, don Carlos A.; Maza; Moller; Muñoz; Opitz; Ortega; Poklepovic; Prieto; Rodríguez; Torres; Vásquez; Videla, y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 30.a, ordinaria, en 19 de marzo ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 31.a, ordinaria, en 8 del corriente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo

de Capitán de Navío Contador, a favor del Capitán de Fragata Contador señor Evaristo Marín Socías;

—Pasa a Comisión de Defensa Nacional, y

Con el segundo comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual legislatura, los siguientes proyectos de ley:

1) El que da categoría de Inspector Local de Educación al jefe de los Cursos Libres de Perfeccionamiento, dependientes de la Escuela Normal Superior "José Abelardo Núñez", y

2) El que substituye un rubro del ítem 07|03|01 del Presupuesto vigente, con el objeto de facilitar el funcionamiento de los Liceos Experimentales de esta ciudad, "Juan Antonio Ríos" y "Gabriela Mistral";

—Se manda archivar.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que concede aumento de pensión a doña Isabel Barriga viuda de Bussenius y a doña Inés Barriga García, con derecho a acrecer entre ellas;

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Grove, referentes a la falta de equipo para movilizar los productos agrícolas en la provincia de Cantín;

Uno del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el oficio, enviado a nombre de los Honorables Senadores señores Martínez, don Carlos Alberto, y Guzmán, don Eleodoro Enrique, sobre la conveniencia de enviar a esta Corporación los antecedentes de carácter técnico que aconsejan el cambio de ubicación, a Reñaca o Concón, del Puerto Aéreo de "El Belloto";

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para que transija el juicio caratulado "Fisco con Puchi y Heisse", sobre nulidad de diversos contratos de venta del fundo Loncoche;

2) Sobre acusación deducida por doña Amelia Riveros v. de Molinare en contra del Gobernador de Quillota, don Emilio Ceriani Ceriani;

—Quedan para tabla .

Consulta constitucional

Una del Honorable Senador señor Maza, en que solicita de esta Corporación que, previo informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, declare que puede concurrir a la firma de los contratos que indica, sin que le afecte inhabilidad constitucional para hacerlo;

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Presentación

Una de doña Amelia Riveros de Molinare, con la que comunica a esta Corporación que desiste de la acción de desafuero entablada por ella en contra del Gobernador de Quillota, señor Emilio Ceriani Ceriani;

—Se manda agregar a sus antecedentes.

Solicitudes

Cuatro sobre devolución de documentos, de las siguientes personas:

- 1) Elena Márquez viuda de Mora;
- 2) Ismael Bravo Venegas ;
- 3) Sara Wilson de Ibáñez, y
- 4) Rosa Muñoz v. de Fuenzalida ;

—Se accede a lo solicitado.

Incidentes

El señor Martínez Montt, que presidía en ese momento la sesión, propone al Senador considerar de inmediato, y sin el informe de la Comisión de Hacienda que la de Legislación recomienda, el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización para transigir en el juicio sobre nulidad de diversos contratos de venta del fundo "Loncoche".

En vista de la oposición formulada por el señor Guzmán, quien cree indispensable el pronunciamiento solicitado de la Comisión de Hacienda, el señor Presidente no

insiste, acordándose tener por anunciado este asunto en la tabla de fácil despacho de la sesión que corresponda después de que la Comisión de Hacienda haya evacuado el informe que se le solicita, en el dictamen que, sobre este particular, ha emitido la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Usa a continuación de la palabra el señor Correa para referirse a la información oficial emitida por el Gobierno acerca de ciertas gestiones que habría realizado en Argentina un ciudadano chileno con el objeto de vincular la tramitación del Convenio de Unión Aduanera y Cooperación Económica y Financiera entre ese país y Chile a nuestra actualidad política, y censura acerbamente esta actitud.

A continuación usa de la palabra el señor Martínez Montt para referirse a los ataques de que ha sido víctima de parte de cierta prensa sensacionalista, que no se detiene en consideraciones de ninguna especie para llevar adelante los propósitos que persigue.

Aplaude, con este motivo, la campaña en que está empeñada la Federación de Estudiantes de Chile para concluir con los estragos que, en el orden moral y ciudadano, está causando esta prensa que indignamente se cobija al amparo de la libertad de expresión consagrada por nuestra Carta Fundamental.

El mismo señor Senador se hace cargo, en seguida, de las apreciaciones hechas por el señor Correa con motivo de la denuncia formulada por el Gobierno en contra del señor don Oscar Schnake, a propósito de ciertas gestiones que se le supondrían relacionadas con la tramitación del proyecto de Tratado con la República Argentina, y se anticipa a declarar que, a su juicio, los hechos mismos constitutivos de la denuncia y la personalidad del señor Schnake hacen que aquélla sea absolutamente inadmisibile.

Habiendo llegado la hora prefijada para votar la acusación deducida por doña Amelia Riveros de Molinare en contra del Gobernador de Quillota, don Emilio Ceriani Ceriani, se da cuenta de una indicación formulada por el Honorable Senador señor Guzmán, don Eleodoro Enrique, para apla-

zar esta votación para el término de la primera hora de la sesión de mañana.

Con este motivo se suscita un breve debate en el que participan los señores Martínez, don Carlos Alberto, Videla y Alvarez, quien formula indicación para devolver a la Ilustre Corte de Apelaciones de Valparaíso los antecedentes del caso, a fin de que se pronuncie sobre la procedencia del desistimiento que la denunciante ha hecho ante el Senado, y la autoridad que debe pronunciarse acerca del particular.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobada la indicación del señor Alvarez.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda prorrogar la hora de los incidentes por todo el tiempo necesario para que hagan uso de la palabra los Senadores que lo deseen.

El señor Grove vuelve nuevamente sobre las observaciones que formulara en una oportunidad anterior acerca de la inconveniencia de instalar en Paipote la fundición de minerales que se proyecta establecer en el norte, lugar que está muy distante de ofrecer las ventajas que indiscutiblemente presenta en este sentido el puerto de Caldera.

El Honorable Senador señor Videla Lira replica al señor Senador Grove quien, no obstante, insiste en sus observaciones, para terminar pidiendo que sean transcritas al señor Ministro de Economía y Comercio, reiterando, así, un oficio anterior que se le dirigiera también a solicitud de Su Señoría.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda remitir el oficio solicitado en nombre del señor Grove.

Usa a continuación de la palabra el señor Duhalde para desmentir en la forma más terminante la participación que se le atribuye por el Gobierno en la denuncia que ha hecho públicamente ante el país acerca de determinadas gestiones realizadas en Buenos Aires por el señor Oscar Schnake en relación con el proyecto de Tratado Chileno-Argentino y la actualidad política nuestra.

Sobre esta misma materia usa a continuación extensamente de la palabra el señor Allende, quien hace la defensa del señor

Schnake en su calidad de miembro del Partido Socialista, a cuya organización contribuyó. A juicio del señor Senador, los antecedentes personales del señor Schnake y su actuación como Ministro de Estado, parlamentario y diplomático hacen inadmisiblemente aceptar la imputación que le formula el Gobierno, el que, en todo caso, no ha tenido el derecho de avanzar un juicio tan temerario sin dar a conocer conjuntamente los antecedentes en que se funda para ello.

El señor Correa replica brevemente al señor Allende y termina insinuando la conveniencia de que el Senado designe un Tribunal de Honor que conozca de los antecedentes que han servido de base a las informaciones oficiales relacionadas con este asunto.

El señor Allende acepta la sugestión del señor Correa.

A indicación del Honorable Senador señor Torres se acuerda dirigir oficio a la Honorable Cámara de Diputados remitiéndole una moción, de que es autor Su Señoría, sobre otorgamiento de franquicias aduaneras para la internación de un material destinado al Cuerpo de Bomberos de Copiapó, a fin de que, si algún señor Diputado quiere hacerla suya, se tramite como proposición de ley.

A pedido también del mismo señor Senador se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior solicitándole se sirva obtener la inclusión en la Convocatoria del referido proyecto de ley.

El Honorable Senador señor Martínez Montt formula indicación para suprimir la sesión ordinaria de mañana, miércoles 16, indicación en la que Su Señoría no insiste, para adherir, en cambio, a la que formula el Honorable Senador señor Rodríguez de la Sotta para suprimir no sólo la sesión de mañana miércoles 16, sino que también la de los días martes 22 y miércoles 23 de la próxima semana.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobada la indicación del señor Rodríguez de la Sotta, acordándose, al mismo tiempo, dejarla sujeta al régimen de autorización para citar a sesiones y de tramitación de los asuntos que ocurran, acordado para igual caso en sesión de 22 de enero último.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Habiendo transcurrido el plazo que previene el inciso 3.º del artículo 42 del Reglamento sin reunirse el quórum necesario, el señor Presidente declara que la sesión no continúa.

Se encontraban presentes al momento de hacer esa declaración los Honorable Senadores señores Alessandri, don Fernando, Cerda y Martínez don Julio.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º— De los siguientes Mensajes:

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del Coronel don Marcial Vergara Guevara ha dejado una vacante en la Planta de Oficiales de Armas de la institución.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúmpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército a favor del Teniente Coronel don Emilio Bravo Reveco, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno, y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Teniente Coronel don Emilio Bravo Reveco, tiene 29 años, 2 meses y 29 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 7 de Mayo del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 13 de Mayo de 1947.— **Gabriel González V.— J. Hernández.**

Santiago, 13 de Mayo de 1947.— Se encuentra pendiente de la consideración de esa Honorable Corporación, con el trámite de urgencia próximo a vencer, el proyecto de ley que aprueba la Convención concertada en Washington en 1940, para la protección de la flora y fauna. (Mensaje de 24 de junio de 1941).

En atención a que esa Honorable Corporación tendría que entrar a conocer de este proyecto, sin el informe respectivo de la Comisión correspondiente, que aún, no lo

ha emitido, vengo a retirar la urgencia hecha presente para su despacho.

Saluda atentamente a V. E. — **Gabriel González V.— Luis A. Cuevas C.**

2.º— De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 13 de mayo de 1947.— Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Autorízase a la Universidad de Concepción para invertir hasta la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, con el objeto de contribuir a la ampliación del actual Hospital Clínico de esa ciudad, en la sección Pensionado.

Para estos efectos no regirá la obligación que establece el artículo 5.º de la ley N.º 4.885, de 11 de septiembre de 1930, en lo que se refiere a la inversión de los fondos de reserva e intereses de la Universidad.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma. — L. Astaburuaga, Secretario.**

Santiago, 13 de mayo de 1947.— Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Requínoa a fin de que, directamente o por medio de la emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

Si el empréstito se contrata en bonos, éstos ganarán un interés del 7 por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 por ciento. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Si el empréstito se colocara directamente, la Municipalidad podrá convenir un in-

terés no superior al 8 por ciento y una amortización acumulativa no inferior al 2 por ciento, ambos anuales.

Artículo 2.º—Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito cuya contratación autoriza el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

Artículo 3.º—El producto del o de los empréstitos se invertirán de acuerdo con un plan que aprobará la Municipalidad en obras públicas de la comuna, como construcción de la Casa Consistorial, Estadio, formación y ornamentación de la plaza, extensión y mejoramiento del alumbrado público y, en general, en las obras de urbanización u ornato que la Municipalidad acordare realizar.

Artículo 4.º—El servicio del empréstito se hará con el excedente de entradas provenientes del alza del 80 por ciento del avalúo de los bienes raíces de la comuna, en la parte que según la ley corresponda percibir a las Municipalidades.

Artículo 5.º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida, la Municipalidad deberá solicitar el aumento necesario hasta del 1 por ciento a que se refiere el artículo 26 del D. F. L. N.º 245, de 15 de mayo de 1931, con las modificaciones establecidas por ley S.121, de 21 de junio de 1945. Si aún con ese aumento los recursos fueren insuficientes, la Municipalidad completará la suma necesaria para el servicio del empréstito con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiere excedente, éste se destinará a amortizaciones extraordinarias.

Artículo 6.º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Requínoa, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de la Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso que éste no fuere dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Artículo 7.º—La Municipalidad deberá consultar en sus presupuestos anuales, en

la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones; en las de ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado por la Municipalidad.

Artículo 8.º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico del departamento, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de inversiones a que se refiere el artículo 3.º de esta ley.

Artículo 9.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.—Se faculta a la Municipalidad de Requínoa para introducir en el presupuesto vigente, a la fecha en que comience a regir esta ley, las reformas o suplementos necesarios para dar cumplimiento, desde luego, a lo dispuesto en el artículo 7.º de esta ley".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 13 de mayo de 1947.— Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º—La Hora Oficial será la del meridiano del Observatorio Astronómico de Lo Espejo, adelantada en 42 minutos y 45 segundos, la cual corresponde al 20º huso horario, cuatro horas al oeste de Greenwich.

Artículo 2.º—Derógase la ley 8.522, de 21 de agosto de 1946.

Artículo 3.º—La presente ley regirá desde las 23 horas del segundo día después de publicada en el "Diario Oficial", en que los relojes serán adelantados en una hora".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

3.º— Del siguiente oficio ministerial:

Santiago, 14 de mayo de 1947.—En oficio N.º 38, de 14 de marzo del presente año.

V. E. tuvo a bien comunicar a esta Secretaría de Estado, el acuerdo de esa Honorable Corporación, en el sentido de que se designara un personero especial que, trasladándose a Temuco, procediera a investigar las denuncias contra el Juez de Indios de esa localidad.

Sobre el particular, tengo el honor de acompañar, adjunto al presente oficio, copia autorizada de la nota N.º 1.443, de 3 de febrero del presente año, en que el funcionario designado al efecto da cuenta del resultado de las investigaciones practicadas por él en el Juzgado ya aludido.

Dios guarde a V. E.— **H. Aguirre.**

4.º—De una solicitud de don Rodolfo F. Wileke Algesstaedt, con la que pide devolución de los documentos que indica;

—Se accede a lo solicitado.

DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas 19 minutos, con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 32.a, en 15 de abril, aprobada.

El acta de la sesión 33.a, en 13 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

FIJACION DE LA HORA OFICIAL

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se ha citado a esta sesión especial para tratar del proyecto que fija la hora oficial del país.

En cuanto a informe, debo decir que sólo dos miembros de la Comisión de Gobierno han informado el proyecto; de manera que, reglamentariamente, no hay informe. Para poder tratar el proyecto en esta sesión, sería necesario eximirlo del trámite de Comisión.

El señor **Durán**.— Esa es una indicación de Incidentes, y aun ni por unanimidad se podría hacer.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No se puede hacer, entonces?

El señor **Durán**.— Reglamentariamente, no; de buena voluntad, sí.

El señor **Grove**.— Se puede tomar un acuerdo unánime.

El señor **Lafertte**.— Ni por unanimidad se puede eximir del trámite de Comisión en esta sesión. El señor Presidente ha manifestado que sólo dos miembros de la Comisión han informado el proyecto. Este pudo haber sido informado, ya que había acuerdo de que los proyectos pasaran a Comisión durante todo este tiempo, sin esperar que el trámite se acordara en sesión.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El Honorable señor **Durán** ha manifestado que por buena voluntad podría tratarse. Creo que debemos hacerlo así, aun cuando el informe no esté en forma reglamentaria, porque entiendo que todos tenemos interés en que se subsanen los inconvenientes que produce el sistema actual de horario respecto del alumbrado y demás aspectos relacionados con la energía eléctrica; de suerte que rogaría a los Honorables colegas que, en esta consideración, nos pronunciáramos sobre el proyecto en debate.

El señor **Grove**.— Me parece también que es lo que corresponde.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Pido la buena voluntad del Senado para entrar a la discusión del proyecto.

El señor **Grove**.— Que se lea el informe.

El señor **Secretario**.— Existe un proyecto de informe.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor **Secretario**.— El proyecto de ley dice como sigue:

Artículo 1.º— La Hora Oficial será la del meridiano del Observatorio Astronómico de Lo Espejo, adelantada en 42 minutos y 45 segundos, la cual corresponde al 20º huso horario, cuatro horas al oeste de Greenwich.

Artículo 2.º— Derógase la ley 8,522, de 21 de agosto de 1946.

Artículo 3.º— La presente ley regirá desde las 23 horas del segundo día después de publicada en el "Diario Oficial", en que los relojes serán adelantados en una hora".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor **Secretario**.— El proyecto de informe dice como sigue:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, y pendiente ahora de la consideración del Honorable Senado, que fija la Hora Oficial en la República y deroga la ley N.º 8,522, de 21 de agosto de 1946.

La ley N.º 8,522 dispone que la Hora Oficial para toda la República será, desde el 1.º de setiembre hasta el 31 de marzo de cada año, la del meridiano del Observatorio Astronómico de Lo Espejo, adelantada en 42 minutos y 45 segundos, la que se denominará Hora de Verano, y desde el 1.º de abril hasta el 31 de agosto, la del Observatorio de Lo Espejo atrasada en 17 minutos y 15 segundos, la que se denominará Hora de Invierno.

Agrega la misma ley que los cambios de un régimen a otro se efectuarán de acuerdo con las señales emitidas por el Observatorio de Lo Espejo, en la siguiente forma: el día 31 de marzo de cada año, a las 24 horas, será atrasada la hora en 60 minutos, y el día 31 de agosto, a las 23 horas, será adelantada en 60 minutos.

El objeto de la ley indicada fué el de evitar que una materia de suyo delicada y de tanta trascendencia para todas las actividades del país, como es la fijación de la Hora Oficial, quedara entregada, como lo estaba hasta entonces, a la resolución de un simple decreto gubernativo.

Al efecto, fijó, como se ha visto, dos horarios: uno de verano y otro de invierno, ambos en relación con el sistema de tiempo universal, basado en la división del globo en zonas horarias, referidas a un origen común.

Este propósito de la ley N.º 8,522, de fijar la Hora Oficial con relación al sistema mundial del tiempo, es una finalidad que no podría discutirse, como tampoco el de que sea el legislador únicamente quien resuelva sobre tan importante materia.

En la práctica, sin embargo, la aplicación de la ley N.º 8,522 ha provocado ya, y hace prever, dificultades que es deber del legislador evitar.

En efecto, las actividades diarias en nuestro país tienen, en el hecho, la misma duración en verano que en invierno.

Esta circunstancia hace que, al aplicarse las disposiciones de la ley N.º 8,522, se produzca un desequilibrio considerable en la

tarde, para la Hora de Invierno, pues ocurre con dicha hora, que las actividades terminan bastante después que ha desaparecido la luz natural; de modo que, si el procedimiento establecido no ofrece inconvenientes en el verano, y aún se justificaría en invierno en cuanto a la iniciación de las actividades, no puede decirse lo mismo en lo que se refiere a su terminación, y puede preverse que el régimen establecido por la ley N.º 8,522, agravará en el futuro las dificultades que se presentaron en el invierno próximo pasado, con motivo de la crisis en el suministro de energía eléctrica.

La aplicación de la ley N.º 8,522, significará un aumento considerable en los consumos de toda clase: industriales, comerciales, residenciales, de alumbrado público, etc., y ha producido ya un aumento muy apreciable en los gastos habituales por consumo de electricidad. Debiendo tenerse presente que esta situación se agravará aún más cuando el invierno se encuentre más avanzado, porque las plantas abastecedoras de corriente no podrán dar satisfacción a las necesidades, debido a la escasez de combustible, y al hecho de que la captación de agua en los estanques de las centrales no alcanzará a llegar a su nivel más alto.

El proyecto de la Honorable Cámara, sobre el cual vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros, salva, a juicio de ésta, las dificultades que se han señalado.

Porque dicho proyecto no se limita, como lo propone el Ejecutivo en el Mensaje que le ha dado origen, a derogar, lisa y llanamente, la ley N.º 8,522, sino que su texto fija la hora oficial de la República, con lo cual se evita el inconveniente principal que existía antes de que se dictara aquella ley, y que se restablecería al derogarla, de permitir que se resolviera esta cuestión por simple decreto gubernativo.

El proyecto fija como hora oficial, uniforme para todo el año, la del meridiano del Observatorio Astronómico de Lo Espejo, adelantada en 42 minutos y 45 segundos, con lo que se prolonga el tiempo de luz natural aprovechable; y, si esta circunstancia es aconsejable en toda época, lo es mucho más ahora, en razón de la crisis que existe en el suministro de energía eléctrica.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de propo-

neros que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado”.

Firma este proyecto de informe el Honorable señor Guzmán y, para los efectos reglamentarios, don Fernando Alessandri.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Pido la palabra, señor Presidente.

Firmé este proyecto de informe sólo para los efectos reglamentarios, porque debo confesar mi ignorancia absoluta en esta materia.

Me pareció que existe cierta contradicción entre los artículos 1.º y 3.º de este proyecto: el 1.º habla de que la hora se adelantará en 42 minutos, y el 3.º dice que ésta se va a adelantar en una hora.

El señor **Prieto**. — ¿En qué quedamos?

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Lo que yo deseo es que se adelante en una hora; es decir, que quedemos, respecto de los demás países, con una, dos o tres horas de diferencia; pero que sean una, dos o tres horas completas y no 42 minutos.

El otro día leí un artículo del señor **Claro Tocornal**, que me pareció muy interesante, en que se sostenía que el adelanto de sólo 42 minutos en nuestro horario, nos iba a dejar en mala situación en relación con el de los demás países. Pero, en este momento, se me dice que, a pesar de la referencia a solamente 42 minutos, que hace el artículo 1.º, este adelanto nos dejará con una hora de diferencia, respecto de ellos. Si es así, despachemos el proyecto en la forma en que viene redactado; pero que quede constancia de que lo hacemos en la inteligencia de que la diferencia con los demás países va a ser de una, o más horas completas, y no de fracciones de hora.

El señor **Guzmán**. — Creo, señor Presidente, que puedo dar una explicación, que ya viene en el proyecto de informe que se ha leído.

La hora se va a adelantar en 42 minutos y 45 segundos, que deben agregarse a la diferencia que ya tenemos sobre el meridiano de Greenwich; o sea, con esto se completa en horas enteras la diferencia con ese meridiano. Por eso, se dice que la hora se va a adelantar una hora cuando se cambien los relojes, para empezar de nuevo el nuevo horario.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Prácticamente, vamos a quedar adelantados en una hora. Lo demás es teórico.

El señor **Prieto**. — Yo entiendo que cuando se dicte esta ley y se señale el día en que deben adelantarse los relojes, se van a adelantar en una hora, y que la hora oficial quedará en relación con la del meridiano de Greenwich.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafette**. — ¡Aprobémoslo, señor Presidente!

El señor **Prieto**. — Aprobémoslo tal como viene, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular el proyecto.

En discusión el artículo 1.º del proyecto, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Maza**. — ¡Creo que es una barbaridad!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¡Yo no soy astrónomo...!

El señor **Prieto**. — ¿El señor que escribió ese artículo sería astrónomo?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Los relojes se van a adelantar en una hora. Yo creo que es una gran equivocación.

El señor **Alessandri** (don Fernando). —

El artículo 3.º dice que se va a adelantar en una hora; pero, en el hecho, son 42 minutos, con respecto al meridiano de Greenwich. Ya está 17 minutos y 15 segundos adelante. Lo importante es que los relojes se van a adelantar una hora; lo demás es una explicación científica.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por apro-

bado el artículo 2o. del proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.o, ya leído.

El señor **Maza**.— Esto quiere decir que no habrá más cambios ni en verano ni en invierno.

El señor **Lafertte**.—No podrá haber más, porque se deroga la ley que establecía esos cambios.

El señor **Prieto**.— Este artículo es el más importante, porque se entiende que predomina sobre los demás.

El señor **Secretario**.—El artículo 3.o dice lo siguiente:

“Artículo 3.o—La presente ley regirá desde las 23 horas del segundo día después de publicada en el “Diario Oficial”, en que los relojes serán adelantados en una hora”.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Me permite, señor Presidente? Acabo de llegar. Supongo que se habrá enmendado el proyecto remitido por la Cámara.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—No, señor Senador. No se ha enmendado, porque viene fundado en informaciones astronómicas y son los astrónomos los que entienden en esta materia.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Pero es que los astrónomos nos han engañado varias veces. Recuerdo que el año pasado despachamos un proyecto relacionado con esta misma materia, sin informe de Comisión. Se dijo, entonces, que el proyecto estaba muy bien estudiado, e informado por las autoridades técnicas. Ahora resulta que hay una nueva ley que viene a modificar la anterior. No es posible que estemos jugando con los cambios de hora.

El señor **Ortega**.—Las razones a que alude Su Señoría se dieron entonces para justificar la exención del trámite de Comisión del primitivo proyecto; ahora se está procediendo en la misma forma respecto de éste.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—En todo caso, si se procede a modificar la hora, ésta debe adelantarse o atrasarse en una hora justa, pero no en minutos más o minutos menos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se ha dicho que, según el artículo 3.o, esos 42 minutos equivalen a una hora justa.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Este asunto está informado por la Comisión?

El señor **Lafertte**.— Se dió lectura a un informe sobre la materia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—El astrónomo nuestro, el Honorable señor Guzmán, nos dió una explicación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pido que se lea el informe.

El señor **Ortega**.— Ya está aprobado el proyecto.

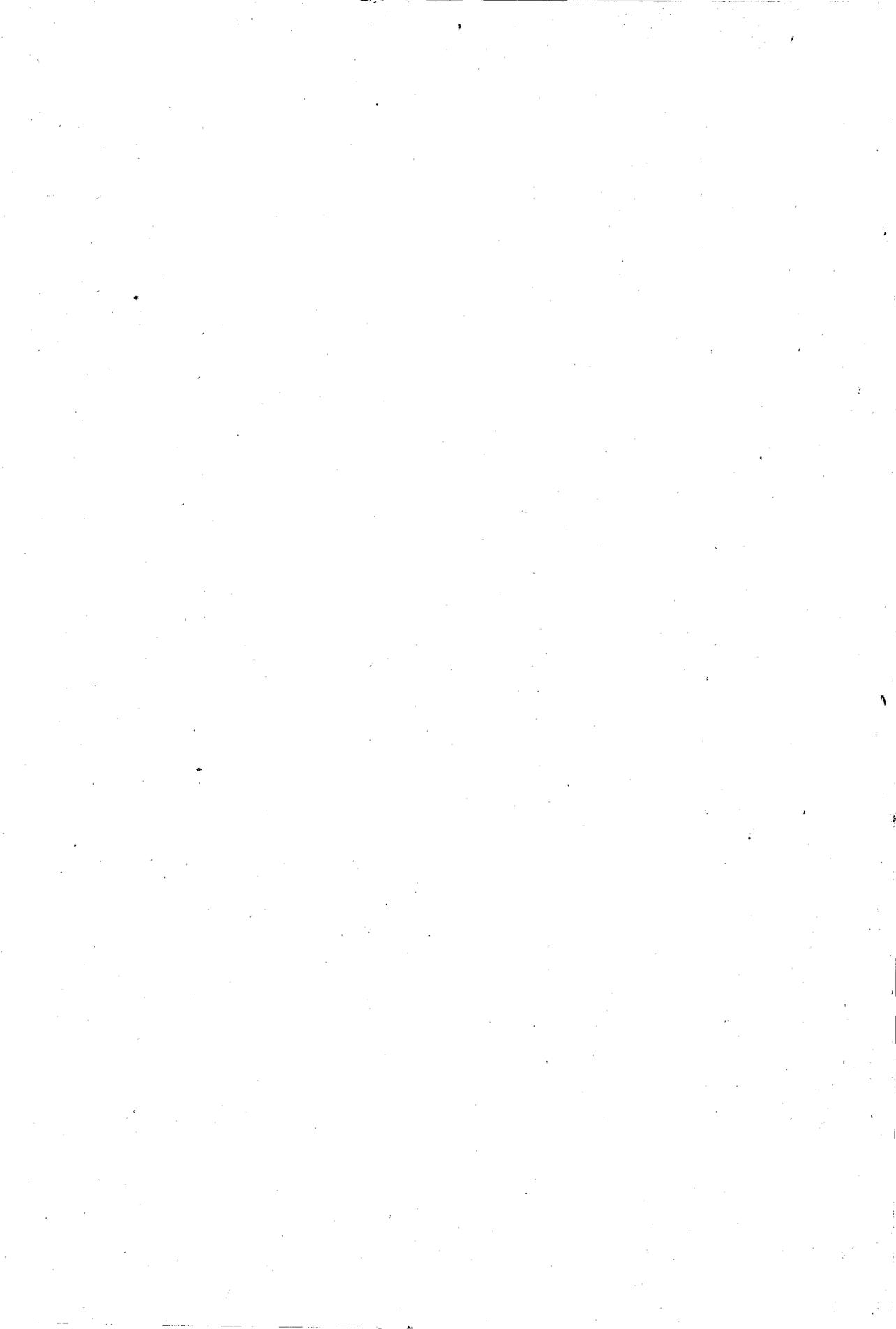
El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Entonces, salvo mi voto; me abstengo de votar.

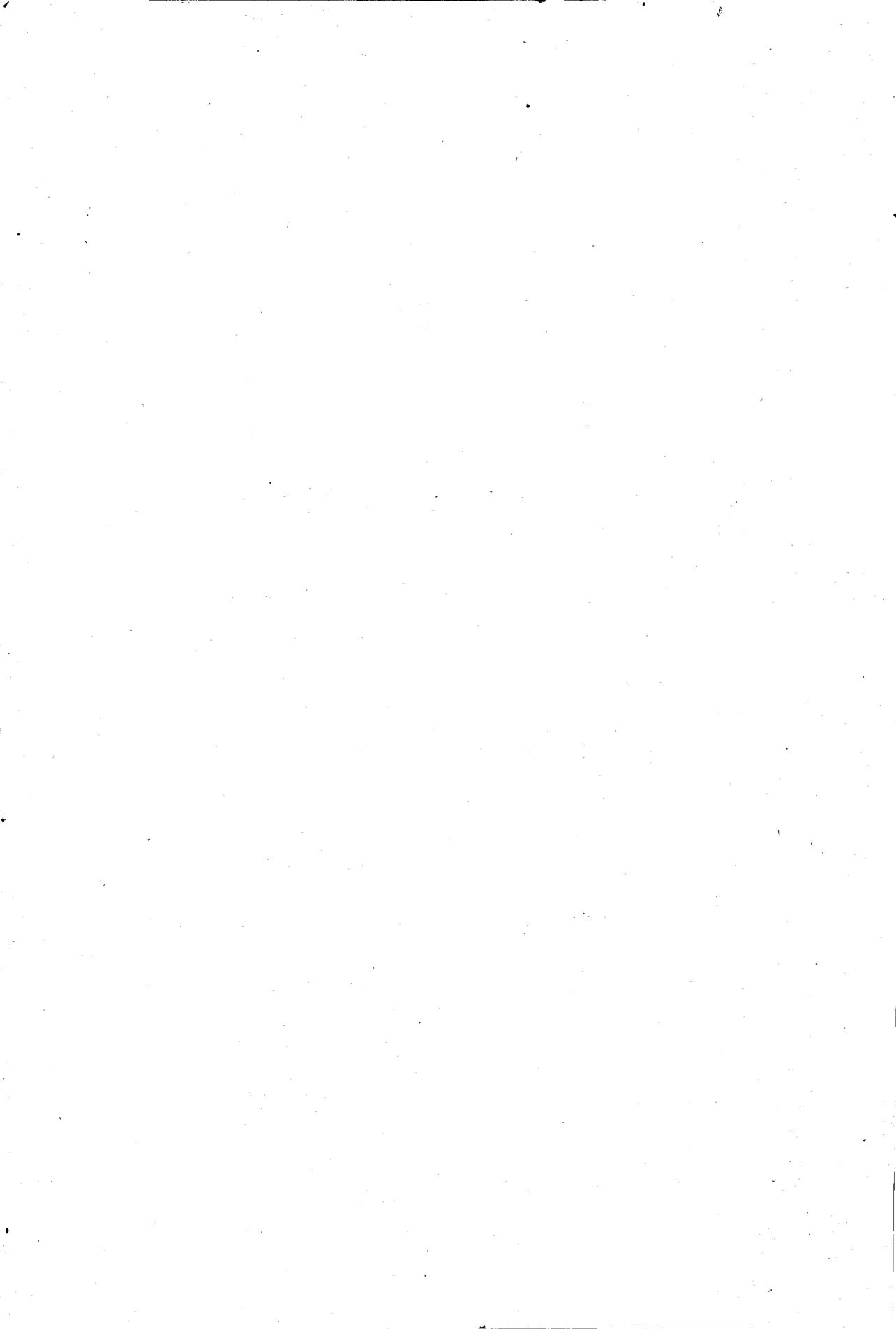
El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Queda aprobado y despachado el proyecto, con la abstención del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas 39 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.,
Jefe de la Redacción.





ADVERTENCIA RESPECTO A LA NUMERACION DE PAGINAS

Por error de la Imprenta se ha incurrido en un salto de esta numeración, que pasa de la página 1486 a la 1685. Este error no altera en absoluto las referencias hechas en los índices.

